

**Manuscripts of the Mexican Inquisition:
The Witchcraft Case against Catalina de Miranda (1650-67)¹**

Jessica Ernst Powell
University of California, Santa Barbara

Erin M. Rebhan
Claremont McKenna College

Introduction

The Bancroft Library at the University of California at Berkeley houses the largest single collection of original Mexican Inquisition manuscripts outside of Mexico. Half of this collection, some sixty-one volumes covering the period from 1593 to 1817, was acquired at a recent California International Antiquarian Book Fair. This acquisition comprises what the Bancroft's curators believed could well have been the last opportunity to purchase such a sizeable and cohesive group of Mexican Inquisition manuscripts. The addition of these sixty-one volumes adds immeasurably to what was already a vast and important collection of manuscript records from the Mexican Inquisition.

The documents themselves are original manuscripts, most of which are Inquisitorial proceedings involving a variety of accusations including blasphemy, bigamy, Crypto-Judaism, superstition, and witchcraft. Each case generally includes a letter of indictment, various witnesses' testimonies against the accused, and a final statement of verdict and consequent punishment. These proceedings are remarkably vivid, often including minute details about the genealogies, families, homes, eating habits, and religious practices not only of the accused, but also of the witnesses. Because these are primary sources they provide an unmitigated view of the Inquisitorial process in Mexico. In addition, the details, as preserved in these original documents, provide a fascinating glimpse into the lives of everyday people in Colonial Mexico. Finally, the accessibility of these documents offers a unique opportunity to both students and scholars to take a hands-on approach to the study of the Inquisition.

After several visits to the Bancroft Library to survey the collection, we came across a document involving the witchcraft trial of a woman named Catalina de Miranda. This case seemed particularly interesting because it involved the accusation not of an *india* or *mulata*, as was generally the case, but rather of a Spanish woman living in Mexico. With two co-authors, Milena M. Hurtado and Leticia Meza-Gordillo, we transcribed the entire document.²

The Witchcraft Case against Catalina de Miranda

On the 26th of March of 1650, an *Edicto General de la Fe* was issued and distributed throughout all of New Spain. This document required that any person with information regarding any individual whose behavior could be considered contrary to the laws of the Holy Inquisition

¹ We wish to thank Antonio Cortijo Ocaña and Harvey L. Sharrer for their advice and careful reading of the entire transcription; Sara Poot-Herrera for introducing us to the Mexican Inquisition Collection at Bancroft as well as for her academic support; and Walter Brem and the entire staff at Bancroft Library for their help with the collection.

² With the help of Beatriz Mariscal, we expect to publish an edition of the document in 2004 as an annex to the collection Biblioteca Novohispana at the Colegio de México.

report to the local branch of the Inquisition. In the case of Catalina de Miranda nine individuals responded to the *Edicto*. Their testimonies comprise the foundation of the witchcraft case against her. The witnesses accused Catalina of various forms of witchcraft, such as the recitation of heretical prayers or the casting of spells to ensnare a lover, the use of amulets and charms, sucking blood from children, and having animal familiars, such as goats, dogs, and flies. All of these accusations are typical allegations of witchcraft practices and have been used against women throughout the centuries. In particular, these accusations were levied against single women who were often officially employed as midwives and nursemaids, and who frequently also served unofficially as matchmakers, medicinal healers and herbalists. As an unmarried woman who, as evidenced in the testimonies, served as a matchmaker and had knowledge of herbal remedies, Catalina fit the profile of the sort of woman who was frequently accused of witchcraft.

Many of the testimonies make clear that Catalina was recognized in her town as a matchmaker. Several female witnesses testified that she advised them to recite a prayer in order to lure or retain a man, or to rein in an unfaithful lover. For example, Andrea de la Vega, a twenty-year-old *mestiza*, testified that Catalina directed her to recite the following prayer which would cause her husband to leave his lover and return to her: “A mi enemigo veo venir aquí, la sangre de Christo me viene a pedir, no se la quiero dar, Christo en Paz” (fol. 24r). In another instance, Catalina was accused of teaching a prayer to María López, in the hopes that her errant husband would return:

Jhoán o Diego o otro nombre,
 donde quiera que tú estás,
 ni te tengo carta escrita
 ni con quién te la embiar
 ni puedas sosegar
 ni en cama acostar
 ni en silla sentar
 hasta que commigo vengas a estar. (fol. 22r)

In four of the nine testimonies, Catalina was accused of brewing magical concoctions, again with the goal of attracting or retaining a lover. Juana Hidalgo, a single woman of forty, described how Catalina offered to make her a frog potion, which she could use to entice a man. In another testimony, Beatriz de Chávez, a twenty-six year-old *mestiza*, reported that she saw Catalina perform a miraculous deed: she placed a dead and shriveled rose in a pot of boiling water and when she removed it from the water, it was alive and fresh. She then used the rose to make an amulet for Beatriz, and instructed her to tie it to her petticoats. On that same day she also gave Beatriz two small balls like peppercorns to carry in her mouth. Both of these charms were intended to aid her in recovering a man who had jilted her. In this case, Catalina also provided Beatriz with a bit of sorcery to use against the other woman; she advised Beatriz to bake some cookies using her own excrement and to feed them to the woman. Catalina assured Beatriz that after having eaten the cookies, the woman would no longer be desirable to the man.

As is well known, in the seventeenth century the infant mortality rate was high due to childhood illnesses and a poor understanding of infectious diseases. Women who occupied social stations such as Catalina’s were often made scapegoats for these misunderstood deaths. Society attempted to explain these deaths by attributing them to witchcraft. In three of the testimonies,

witnesses claimed that Catalina had harmed children. Antonio Taboada and Inés de Rueda's testimonies, which are two accounts of the same event, both accused Catalina of having sucked the blood of a sick child who subsequently died. In both cases, when confronted by the witnesses, Catalina reportedly became angry, denying her involvement in the death of the child and even asserting that the death could not have been the result of witchcraft because there were no witches in Valladolid. In a third testimony, Jusepa de Mendoza, a wet nurse in the service of Doña Jusepa de Perea, related that she witnessed a fight between her mistress and Catalina. Later that evening, after having put her charge to sleep, he awoke screaming and she found him under the bed, his body covered with red welts as if he had been pinched. The next morning the witness brought the child to his mother, who immediately accused Catalina of having sucked the blood of her son, and further asserted that it was common knowledge throughout the town that Catalina was a witch.

In Antonio Taboada and Inés de Rueda's testimonies, the witnesses furthered their case against Catalina by stating that strange animals had appeared in the house after Catalina had been around the children. Inés de Rueda recounted:

I una noche de las de la enfermedad de la dicha niña, después de haver susedido todo lo dicho hasta aquí, estando ésta que denuncia en la cama con la dicha Inés Gonzales, vido una grande sombra i al mismo tiempo se inquietó mucho la niña i, lebantando la cabessa para ver si la sombra era caussada de alguna perssona, no pareció ninguna. I ésta que denuncia oyó que un perro mascaba huesos, siendo viernes en la noche, que no uvo ni avía huesos que poder mascar. I vido al perro que salía por debajo de unos sestones, i le pareció que el dicho perro no tenía cabessa. I al mismo punto entró una negra llamada Lusía [...] diziendo que avía visto salir una cabra [...]. I la dicha Inés Gonzales [...] mandó que con la vela buscasen toda la cassa i, aviéndola buscado, no hallaron perro ni cabra, i no avía puerta avierta ni parte por donde pudiesen salir (fol. 12r-12v).

This story is corroborated in Antonio Taboada's testimony. Unique to Inés de Rueda's testimony, however, is a further accusation linking Catalina to another familiar:

[...] Inés Gonzales, que estando un día comiendo, i por huésped a la dicha Cathalina Miranda, estaba en la mesa un salero de plata grande, el qual se empesó a mover, i la dicha Inés Gonzales lo lebantó para ver lo que lo movía, i salió de debajo de él un moscón grande [...] i la dicha Cathalina Miranda dixo entonses: «Déjalo que yo lo conozco». (fol. 12v)

The animals mentioned in these testimonies –dogs, goats, and flies– are typical animal representations of the devil or other demons. Indeed, according to Rosemary Ellen Guiley in *The Encyclopedia of Witches and Witchcraft*, familiars are

historically, low-ranking demons in constant attention to witches for the purpose of carrying out spells and bewitchments. Familiars usually assumed animal forms –cats, toads, owls, mice, and dogs– though virtually any animal or insect could be

suspected. In witchcraft trials, if so much as a fly buzzed in the window while a witch was being questioned or tried, it was said to be her familiar. (119)

Apart from the nine testimonies, which were given in April of 1650, a number of other documents are included in the case against Catalina de Miranda. Two letters written to don Juan de Ortega Montañés, the chief Inquisitor, by prosecutors for the Holy Inquisition, officially accused Catalina of witchcraft and suggested that she be incarcerated and duly sentenced in order to serve as an example for other suspicious women. Following the nine testimonies is a document entitled *Junta de qualificación* signed on the 19th of February 1667, by Father Alonso de la Barrera, Francisco de Vriue, Father Fernando de Monroy, and Antonio Núñez. These four men were *qualificadores* for the Inquisition, whose job was to review the documents presented against the accused. The *qualificadores* were also responsible for deciding the guilt or innocence of the accused. In Catalina's case, they enumerated each of the nine testimonies, declaring her guilty as charged in each instance. Following the *Junta de qualificación* is a document called *Votos de prisión*, written on the 23rd of August 1667 by Diego Martínez Hidalgo, secretary and scribe for the Inquisition. This document states that don Juan de Ortega Montañés had reviewed Catalina's case and that he had found her guilty, calling for the seizure of her property and for her immediate incarceration in *las cárzeles secretas*.³ It appears, however, that Catalina never carried out her sentence because, as later documents testify, she died in 1651, well before her case was reviewed by the Inquisitor. Also included is the official Inquisitorial record, called the *Mandamiento con emvargo de bienes, y para çárceles secretas, fuera desta çiudad*, signed on August 23rd, 1667 by don Juan de Ortega Montañés, in which the verdict and sentence against Catalina is formalized. This is a printed document with the details pertaining to Catalina's case hand-written in blank spaces provided within the text. The final document in Catalina's dossier, signed by Jhoán de Molina Vetancur on September 13th, 1667 is a record of her death, sixteen years previous, on December 5th, 1651 in the Hospital Real in Valladolid. The curious discrepancy between the date of the testimonies and the date of Catalina's death, 1650 and 1651, respectively, and the date of all the remaining documents, 1667, is not explained.

The Manuscript

The documents which comprise the case against Catalina de Miranda are bound together in the form of a book, with a cover bearing the title: *Processo y causa criminal contra hechizera Cathalina de Miranda muger española vezina de la ciudad de Valladolid*. The documents form part of the Mexican Inquisition Original Documents Collection at Bancroft Library, overseen by curator Walter Brem, and may be found under the identification number: BANC MSS 72/57m, box 5, othertype 18. The Catalina document was given to Bancroft in August of 1971. It was a joint purchase from Lone Mountain College⁴ made by the Friends of the Bancroft Library and the Law Library (Robbins bequest).

The entire manuscript is made up of the cover page and 40 leaves. The pages measure 22.5 x 31.5 centimeters and are of a cream-colored paper bound with red cord. Both the binding and the pages themselves are extremely well preserved. Various handwritings are found throughout the document, including that of two prosecutors, Nicolás de las Ynfantas y Venegas and Dr. Antonio

³ Jail cells in which no communication with anyone was allowed.

⁴ The Lone Mountain College campus was acquired by the University of San Francisco in 1978.

de Gaviola, and Inquisitor Andrés de Ortega Valdivia, as well as several scribes such as Antonio Díaz Comparante, a notary who transcribed all of the testimonies. The number of lines per page varies among documents, however the testimonies, all of which were written by the same scribe, and which make up the bulk of the manuscript, have between 29 and 31 lines. In addition, the majority of the documents have glosses, usually in the upper left-hand corner of the page. The glosses serve as a summary of the information contained in the document or as a ratification whereby an Inquisitorial authority such as Inquisitors Juan de Ortega Montañés and Andrés de Ortega Valdivia, and religious figures such as fray Álvaro de Soria and fray Miguel Martínez, substantiate and corroborate the information recorded in the letter or testimony.

Norms of Transcription

In the edition that we have prepared for publication for Biblioteca Novohispana we followed the norms set out in *Procedimientos de edición para la Biblioteca Novohispana*, written by Luis Astey, Beatriz Mariscal Hay, Elías Trabulse, and Martha Elena Venier, published by el Colegio de México in 1998. As transcribers, our goal was to limit changes and modernizations to this unpublished manuscript in order to render a transcription that would be as close to the original as possible while still making it readable to a modern audience. The following is a list of the norms of transcription which are relevant to the selection of documents we have chosen to reproduce in this article. A number of additional transcription guidelines are employed in the full transcription.

- Separation of the text into paragraphs
- Modernization of the punctuation and the use of accents
- Tacit resolution of abbreviations
- Correction of obvious spelling errors due to scribal carelessness such as: *estestigo* is replaced by *este testigo*
- Correction of agreement errors, such as in gender or subject / verb concordance
- Use of square brackets to indicate any letter, word or character that was added to the text

Conclusion

We have included with this article scanned images of various leaves of the manuscript with their corresponding transcriptions, including the title page, a letter from prosecutor don Nicolás de las Ynfantas y Venegas to Inquisitor Juan de Ortega Montañés, a letter from Dr. Andrés de Ortega Valdivia also addressed to Inquisitor Juan de Ortega Montañés, and the testimony of Inés de Rueda. These sections were transcribed by Jessica Ernst Powell, Milena M. Hurtado, Leticia Meza-Gordillo, and Erin M. Rebhan. It is our hope that both this article and this project will be of use to scholars interested in Colonial Mexico, the Mexican Inquisition, witchcraft and witchcraft trials, and the colonial legal processes of the New World.

Vallá Año de 1650

BANCROFT LIBRARY

Proceso Y causa criminal.

Contra

Helizera Cathalina de Miranda Muger espa
 ñola. Vecina de Tacuá de Vallalta dolid.

Pedimiento del fiscal.

Helizera

Muro

Abogado

calif. do

[Portada]

Valladolid

año de

1650

Processo y causa criminal
contra
hechizera Cathalina de Miranda, muger espa
ñola, vezina de la ciudad de Valladolid

Pedimiento del fiscal
Hechicera
Murió

Abogado

calificado

BANCROFT LIBRARY

Auto

1

Dn Juan de S. J. de Villota
 En el lugar de S. J. de Villota
 de su Magestad y de su Real
 Audiencia de S. J. de Villota
 de su Magestad y de su Real
 Audiencia de S. J. de Villota
 de la Mañana

A Dn Nuevos delos Infantes y Venegas fiscal de este R. J. de
 En la mejor forma que oia lugar en Terceza y presento las de
 vidad Criminally acus y denuncias de Catalana
 de Miranda para de la Ciudad del allad. de S. J. de Villota
 Rodrigo en los Reynos de Castilla y de Aragon que como consta de la
 formacion Recuada contra la susdicha y calificacion que a sup
 dicho y hechos se hadado y presento en la dicha forma halo
 metido muchos y graues delitos contra de S. J. de Villota y charge
 lia Wanda de Supersticion y hechicerias en lo can de el S. J. de
 bre de Dios y de su J. para torpes y abominables fines pretendien
 de saber cosas ocultas y futuras contingentes de que se induce
 ser manifestamente Supersticiosa emmea y adman. Leuter de
 pechosa en la fee porque deve ser castigada para exemplo y er
 munda de todo que es senda de haue entendido en de ara
 vidad por tanto

A Dn Nuevos delos Infantes y Venegas que hauien de ser presentados de la forma
 con y calificacion de S. J. de Villota del mandar de S. J. de Villota manda
 miento de S. J. de Villota con emargo de Buenos contra de la Cata
 line de Miranda que estando preta en la cárcel de S. J. de Villota
 alusarle may en forma y en la deude de de S. J. de Villota serono
 ser de natura est implerit y entablar de S. J. de Villota

2

Dn Nuevos delos
 Infantes y Venegas

[fol. 1r] Presentada en el Santo Officio de México, en veinte y cinco de junio de mill y seiscientos y sessenta y siete años, Illustrísimo Señor ante el Señor Inquisidor Licenciado don Juan de Ortega Montañés, en audiencia de la mañana

Autos

El Licenciado don Nicolás de las Ynfantas y Venegas, Fiscal de este Santo Officio, en la mejor forma que aia lugar en derecho y premissas las devidas solynidades, criminalmente acusa y denuncia de Catalina de Miranda, vecina de la ciudad de Valladolid y natural de Ciudad Rodrigo, en los Reynos de Castilla. Y digo que, como consta de la información recevida contra la susodicha y calificación que a sus dichos y hechos se ha dado y presentó en la devida forma, ha cometido muchos y graves delictos contra Nuestra Santa Fee y Ley Evangélica, usando de supersticiones y hechicerías, invocando el Santísimo Nonbre de Dios y de sus santos para torpes y abominables fines, pretendiendo saber cosas ocultas y futuros contingentes, de que se induce ser manifiestamente supersticiosa, errónea y, *ad min[u]s leviter*, sospechosa en la fee. Porque deve ser castigada para exemplo y enmienda de otras que es [sic] sin duda havrá enseñado en su ancianidad. Por tanto, a V.S. pido y suplico que, haviendo por presentadas dicha información y calificación, se sirva de mandar se despache mandamiento de prission con embargo de bienes contra la dicha Catalina de Miranda, que, estando pressa en cárceles secretas, protesto acusarla más en forma y, en la devida de derecho, juro no ser de malicia este impedimento y en lo necesario, etc.

Licenciado don Nicolás de las Ynfantas y Venegas

4 3 BANCROFT LIBRARY

La insinuación y Ordenes de V. S. para
 la promulgación del edicto de la fe
 se guardaron y pusieron en ejecución con
 tanta puntualidad que el día cumplido
 e fizo en todo V. S. con tanta autori-
 dad, puntualidad, cuidado que no vbo
 que embidia o otro lugar alguno por numeroso
 que fuesen en la Verdad. y por favor
 de los sermones que se predicaron con ben-
 tafes buenas al intento los embió a V. S.
 y fueron impresos condecoración de las
 Cidades. En una impresor V. S. veuua
 mis de los quoson de los mayores y mis pres-
 curos en su venida que en otro dominico.
 Sepueden Gallar, (V. S. en su mis) gla
 Carta por causa como V. S. Comanda.
 Remis a V. S. algunas de las rrazones que aha
 vido cada una como in forme y mas

Causacionta Yna mujer española llas
 mada Cathalina de Miranda que por in-
 firme sueto que suho es natural de
 Ciudad Rodrigo, a Viuido en suilla, en
 La Isla de Santo Domingo, cerca de las
 Veracruz, disposioun por auencader misor
 queus Verdad loquua de quito dilla. Res-
 tomarse de quita limosna, y en la unaque
 Va suha contra ella Santa Juana de Ines
 gonzalez, mujer de Juan de Queda y madre
 de la naciara que diu chugo. no se sa-
 mero por pauomas de Ynans que dho Juan
 de Queda con toda suena se fue a Viuir
 a marabato y diu diu pafo ala pueta
 Y am' entender importaria Examinar
 Ynambaba de hasta douanos que rion
 mujer llamada maria Lopez de Miranda
 que sta en Sinapequero siete leguas de aqui
 Con su Padre Bartolome Lopez - e sta
 Cathalina de Miranda au' cada para ist
 de este lugar y otros dos adios de Va

BANCROFT LIBRARY

5

Porque se agoran con la publici'dad
 quome de quu brusa V.S. mandara
 Loqui se oronido qd' Vhere nouedad
 de queredua de vado lo dare a V.S.
 Me se agoran con la publici'au'on del eda's con
 Salida' muchas de literacione de supercrip'nes
 que Vhan parriculos mugeres mulatas nes
 gras, q' mit'ies q' d' se Valen de sus
 v'ndas q' para la labor q' uan' en gente
 de tal calidad q' uenla m'ando a algunos de
 Mejan. de tal manera que ay aqui algunos
 q' uon publici'dad de d' hon. mans
 Calaboras de muertos. celebres q' d' q'
 v' mundias. q' llegado a haer in formacion
 q' ay con ninguna enuaminarla a la Verdad
 de V' v' d' de En a tal quagentez de d'
 algunas, de alguna quomas de veint' años
 q' uen con amantadas, y am' entender
 Senor Illmo importaria mucho al seruicio
 de Dios q' d' un d' las almas q' auer en algu-
 nas cas deo publico paraguerrua de sus
 miexto q' fino a las demas, quomo

gente sin honra, ni obsequios ni
 con las aguas de acentora aborigenas
 sino que toman el castigo que merecen
 las Américas, y la tierra donde se
 lo buscara tres o quatro cosas de las
 mas raras las que se encuentran en
 Logsdalen, y para el uso de algunas
 Prometo a V. S. que no traeré con ellas
 las ni aborigenes por que violentan
 decora me que qualquiera cosa se puede pre
 sumir que no es por cierto. Yo voy a
 ciento veinte, quedando quedando la de leguas
 La gente de aborigenes a una de V. S.
 Por que vendi el ducado que me supere
 tienen en el trayecto. Mas yo a V. S.
 muchos años en los aumentos que la tierra
 ded amonester para su de fene Villa
 Y de Honi de de los años
 B. L. m. de V. S. sumas de como ca
 Valadun

[fol. 6r] La instrucción y órdenes de V.S. para la promulgación del Edicto de la Fee se guardaron y pusieron en ejecución con tanta puntualidad que se les dio cumplido efecto en todo. Y hizo con tanta autoridad, puntualidad y cuidado que no ubo que imbidiar otro lugar alguno por numeroso que fuesse en la vezindad. Y por haver sido los sermones que se predicaron con bentajas buenas al intento, los imbío a V.S., y fueran impresos con dedicatoria si esta çuidad tuviera impresor. V.S. reçiva mis deseos, que son de los mayores y mejores açiertos en su serviçio que en otro ministro se pueden hallar. Va el testimonio y la carta por caussa como V.S. lo manda.

Remito a V.S. algunas declaraciones que a havido, cada una con su informe, y una [fol. 6v] caussa contra una muger española llamada Cathalina de Miranda, que, por informe secreto que [he] hecho, es natural de Çuidad Rodrigo, a vivido en Sevilla, en la isla de Santo Domingo, Cartajena, Veracruz, disposición para entender mejor que es verdad lo que se a depuesto della. Susténtasse de pedir limosna y, en la caussa que va hecha contra ella, se çita la cassa de Inés González, muger de Juan de Rueda y madre de la criatura que diçen chupó. No se examinó por haver más de un año que dicho Juan de Rueda, con toda su cassa, se fue a vivir a Marabatío y de ay diçen pasó a la Puebla. Y, a mi entender, importaría examinar una muchacha de hasta doçe años que crió esta muger, llamada María López de Miranda, que está en Sinapéquaro, siete leguas de aquí, con su padre Bartolomé López. Esta Cathalina de Miranda a estado para irse deste lugar y estos días a dicho se va [fol. 7r] porque la apuran con la publiçidad que corre de que es bruja. V.S. mandará lo que fuere servido y, si ubiere novedad de que se deva dar aviso, lo daré a V.S.

En este lugar, con la publicación del Edicto, an salido muchas declaraciones de supersticiones que usan particular mugeres mulatas, negras y mestiças, y todas se valen de cossas inmundas. Y para la aberiguaçión, es gente de tal calidad que en llamando algún conteste niegan de tal manera que ay aquí algunas que con publiçidad se diçe tienen manos, calaberas de muertos, culebras y otras inmundiças. Y, llegado a haçer informaçión, no ay con ninguna encaminarla a la verdad. Y el vivir destas es tal que ay entre ellas algunas, o alguna, que a más de veinte años que están amañebadas. Y, a mi entender, Señor Illustrísimo, importaría mucho al serviçio de Dios y bien de las almas haçer en algunas castigo público para que

sirva de escarmiento y freno a las demás. Que, como [fol. 7v] gente sin honra, ni obligaciones, no ay con ellas aguardar a entera aberiguación, sino que temen el castigo ya que no temen las çensuras. Y si tuviera orden de V.S. yo buscara tres o quatro cassas destas de las más sospechosas que pudiera ser allar lo que diçen. Y para el castigo de algunas prometo a V.S. que no era menester allarles ni aberiguarles, porque viven tan descaradamente que qualquiera cossa se puede presumir y aún tener por çierto.

Yo voy con todo tiento, secreto y cuidado haçiendo las diligençias y, si resultase aberiguación, avisaré a V.S. para que remedie el descarado que en superstición tienen entre esta gente. Nuestro Señor guarde a V.S. muchos años en los aumentos que la Cristiandad a menester para su defença.

Valladolid y de abril 26 de [1]650 años.

Besa la mano de V.M., su más reconocido Capellán,
Doctor Andrés de Ortega Valdivia

15

Bancroft Library

con
 un
 de las
 Paredes de pa
 las
 adgo años

 En la ciudad de Valladolid a siete dias de el mes de Abril de
 mil e seis cientos e ochenta e cinco años a las nueve de la noche yo ma
 omenos ante el señor doctor don Andrés de Cortes y Galindias Dean
 de esta Santa Iglesia e Comendario de el Taxco officio de esta dha
 contra fatalidad Pareció ser llamada e fue en forma que dha veada una
 de Miranda mujer española que dha llama se lla de Rueda de casa e finca de
 esta dha ciudad de edad de quarenta años poco mas o menos la qual
 por de cargo de su conciencia dize e denuncia que a los años e medio
 poco mas o menos que estando en casa de Ines Gonzales mujer de
 Joaquin de Rueda habia e havia a su casa que fueron de esta dha ciudad
 a siéndolo por que los tres dichos tenían una niña enferma la
 qual murió a lo que todos entendieron que veían a la misma Pre
 sumen ilonien por cargo e esta que denunciaba de la misma ma
 nera que murió su padre de buxos segun que lo denotaron la
 Señal que se veia en su cara e en la espalda setuvo tiempo de
 Cathalina Miranda española por que estando en dha demudando
 do a la dha niña Ines Gonzales le mandaba Prese en esta que
 denuncia entro la dha Cathalina Miranda a tiempo que la
 dicha Ines Gonzales estaba diciendo que a aquellas señas que se
 nia buxos era de aver la su padre buxos de que se a por que
 go mucho la dha Cathalina Miranda e dize que en Valladolid
 no avia buxos e que si lo dha por ella se enpañaba e ra que
 denuncia le dize si dize de aver por que don Joaquin de uera
 de junto me conto que una noche en la calle de las Perche lin
 gas se avian dado tantos gritos al oído se mandose por un hom
 bre que lo venia de la casa e que no podia ser sino que fuesen
 buxos a que Respondio la dha Cathalina Miranda dize se lo
 Peadone que a si me le bano que lo avia hecho e una noche
 de las de la enfermedad de la dha niña despues de aver inscrito

todo lo dicho hasta aquí estando en aquel de nuevo en la cama con
 la dicha Inez gonfalez ardo una grande sombra y al mismo tiempo se
 inquieto como la misma y le baxando la cabeza para ver si la
 sombra era causada de alguna persona o baxaria alguna y esto
 que de nuevo oyo que un perro mascaba huesos viendo vienesen
 la noche que no sus ni a via huesos que se oia mas y vió al perro
 que la ha por debajo de unos setones y le pareció que el dicho Pe
 rro no tenia cabeza y al mismo punto en un momento llamada
 Lusia ella mas otra que estaba allí diciendo que había visto la
 si una cabra que fue en la noche que la hizo en aquel de nuevo
 cía calla embusca que nos vino Perro y en lo dicho de fender
 to y la dicha Inez gonfalez que le oia en un momento con la
 vela buca se toda la noche y viendo la buca no hallaron Perro
 ni cabra y oia una Puerta abierta ni parece donde se oia en la
 ni en la buca mas de su Perro ni que el que se oia en la
 de su vía era grande y a la noche y oia una noche por la malicia que
 se trahía de la dicha Cachalina Miranda estando la dicha Inez
 inquieta como media noche embio la dicha Inez gonfalez a An
 tonio de taboada suplico a que bucase a la dicha Cachalina de
 Miranda si estaba en la buca fue el dicho Antonio de taboada
 y dio tan grandes golpes a la Puerta que se oian diuina mente en
 la de la dicha Inez gonfalez con a un grande Placa de Por me
 dio y la dicha Catalina Miranda no respondió no viéndola en ma
 casa que en un aposento que se le alcañe y esto que de nuevo
 dice de oídas que se lo conto la dicha Inez gonfalez que estando un
 día comiendo y por huésped a la dicha Cachalina Miranda se
 taba en la mesa un plato de Plata grande el qual le em
 petaron a comer y la dicha Inez gonfalez lo le baxo para ver lo
 que tomaba y salió de debajo de el un mozo grande que en
 su trahía llamado Capa y la dicha Cachalina Miranda dijo
 entonces de falo y al yo lo comió y se la mentaba y que falo

17

Bancroft Library

Mucho La dicha Inygnosa de aver admitido en suada a la dicha
 Catharina Miranda i de la misma tuere se lo dician todos comun-
 mente. Pregunta da si en lo suso dho que se hallo presente en el
 de nuaa estaba en tuere en juicio La dicha Catharina de Miranda
 Respondio que si i que no sabe que se pide de el tierra la verdad Por el
 Juramento que tiene hecho i si endale el dho dho que estaba bien e
 cierto i que no lo dice Por odio Prometio el secreto Por no aver en su
 lo ficio Por ello el dho señor commissario

Don Juan Pardo

Pablo Anemio

Don Ant. de las Campas
 Notario

Ratifica

En la ciudad de Valladolid a doce dias del mes de Abril de mil i seis
 cientos i cinquenta años a la ochode la noche Por como ome
 nos ante el señor doctor don Andrés de Ortega valdria. Chan-
 en de esta Santa Iglesia Cathedral i commissario del sacro ofiio
 de esta dicha ciudad Parecio hñdo llamada una mujer el paño lo que
 dho llamarse Ines de Rueda soltera de edad de quarenta años Por
 como de la qual estando presente Por hombres i Religiosos de Ho-
 nos la dha presentado frai Alvaro de toria commendador de el con-
 to de nuestra señora de lomerz sede de esta dicha ciudad i frai Miguel
 martines Predicador de dicha Religión Presbitero que tienen jurado
 el secreto fue Recebido juramento en forma i Prometio decir ver-
 dad. Pregunta da si se acuerda aver de puesto ante algun juez contra
 persona alguna sobre cosas viejas a la fee dho que se acuer-
 da aver dho suso dho ante el dho señor commissario conra Catha-
 rina Miranda el paño la veña de esta dicha ciudad i Re ficio en
 substancia lo en el contenido i Pmo se le se rese fue el dho que se
 se ha se sabe que el Promotor fiscal de el sacro ofiio la Presenta
 Postestigo ad perpetuam Re memoria m i en caso necesario para el
 Juicio Plenario en una causa que abra contra La dicha Catharina

Miranda que era acerta i se lo seera su dicho i tiene el vaicerega
 al ser a anada o emenda. Lo heya de manera que cuando se
 la verdad se afirma i Ratifica en ella por que lo que a hora
 dize se Parara Perjuuo a La dicha Cathalina Miranda i se fue
 Luego leido de verbo a verbo con el dicho escrito convenido i ten
 do se leido i viendo La dicha i nes de Nueva dho que lo aua sido y
 en cuando dize que a quello era su dicho i ella lo aua dicho segun
 se le aua leido i estaba en escrito i a cuando i no aua que
 al ser a anada ni emenda por que como estaba escrito era
 la verdad i en ello se afirmaba i Ratificaba i Ratifico i si
 necesario era lo de ya de nuevo contra la dicha Cathalina Mi
 randa no Por otro sino Por de cargo de su consueña. en ca ego se le
 el secreto en forma de modelo i Por otra ca firmen lo firma
 con Por ella e por dho se con comuñacion de la pñta de bonas
 Don Juan Salazar
 Don Manuel Martin
 Pres.º Fray Alvaro de yorica
 Fr. Cassa Dntemi
 Don Antº Vascongado
 r noa r

[fol. 12r] Testigo 3, ratificado

Denunciación de Inés de Rueda, española, edad 40 años, contra Catalina de Miranda

En la ciudad de Valladolid, a siete días de el mes de abril de mil i seiscientos i sinquenta años, a las nueve de la noche, poco más o menos, ante el señor doctor don Andrés de Ortega Valdivia, chantre de esta Sancta Iglecia i commissario de el Sancto Officio de esta dicha ciudad, pareció sin ser llamada i juró en forma que dirá verdad una muger española que dixo llamarse Inés de Rueda, soltera, vezina de esta dicha ciudad, de edad de quarenta años, poco más o menos. La qual por descargo de su consciencia dize i denuncia que abrá año i medio, poco más o menos, que estando en cassa de Inés Gonzales, muger de Jhoán de Rueda Heredia, vezinos que fueron de esta dicha ciudad, asistiendo, porque los susodichos tenían una niña enferma. La qual murió i, a lo que todos entendieron que vieron a la niña, presumen i lo tienen por cierto, i ésta que denuncia de la misma manera, que murió chupada de bruxas, según que lo denotaron las señales que tenía en sus carnes.

I la sospecha se tuvo siempre de Cathalina Miranda, española, porque, estando un día desnudando a la dicha niña, Inés Gonzales, su madre, presente ésta que denuncia, entró la dicha Cathalina Miranda a tiempo que la dicha Inés Gonzales estaba diziendo que aquellas señales que tenía su hija eran de averla chupado bruxas. De que se azoró i enojó mucho la dicha Cathalina Miranda i dixo que en Valladolid no avía bruxas i que si lo decía por ella se engañaba. I ésta que denuncia le dixo: «Sí debe de aver, porque don Jhoan de Cuevas, difunto, me contó que una noche en la calle de las Pechelingas le avían dado tantos gritos al oído, llamándole por su nombre, que lo tenían desatinado i que no podía ser sino que fuesen bruxas». A que respondió la dicha Cathalina Miranda: «Dios se lo perdone que a mí me lebantó, que lo avía hecho».

I una noche de las de la enfermedad de la dicha niña, después de aver sucedido [fol. 12v] todo lo dicho hasta aquí, estando ésta que denuncia en la cama con la dicha Inés Gonzales, vido una grande sombra i al mismo tiempo se inquietó mucho la niña i, lebantando la cabessa para ver si la sombra era caussada de alguna perssona, no pareció alguna. I ésta que denuncia oyó que un perro mascaba huessos, siendo viernes en la noche, que no uvo ni avía huessos que poder mascar. I vido al perro que salía por debajo de unos sestones i le pareció que el dicho perro no tenía cabessa. I al mismo punto entró una negra llamada Lusía a llamar a otra que estaba allí, diziendo que avía visto salir una cabra, que fueran a verla, a que le dixo esta que denuncia: «Calla, embustera, que no es sino perro i tú lo deviste dejar dentro». I la dicha Inés Gonzales,

que recordó entonses, mandó que con la vela buscasen toda la cassa i, aviéndola buscado, no hallaron perro ni cabra, i no avía puerta avierta ni parte por donde pudiesen salir, ni en cassa avía más de un perrillo chiquillo, i el que vido ésta que denuncia era grande i pachón.

I otra noche, por la malicia que se trahía de la dicha Cathalina Miranda, estando la dicha niña inquieta, como a media noche embió la dicha Inés Gonzales a Antonio de Taboada, su primo, a que buscasse a la dicha Cathalina de Miranda si estaba en su cassa. Fue el dicho Antonio de Taboada i dio tan grandes golpes a la puerta, que se oían distintamente en la de la dicha Inés Gonzales, con aver una grande plassa de por medio. I la dicha Catalina Miranda no respondió, no viviendo en más cassa que en un aposento que sale a la calle.

I ésta que denuncia diçe de oídas, que se lo contó la dicha Inés Gonzales, que estando un día comiendo i por huésped a la dicha Cathalina Miranda, estaba en la mesa un salero de plata grande, el qual se empessó a mover, i la dicha Inés Gonzales lo lebantó para ver lo que lo movía i salió de debajo de él un moscón grande, que en esta tierra llaman capar, i la dicha Cathalina Miranda dixo entonses: «Déjalo, que yo lo conozco». I se lamentaba i quejaba [fol. 13r] mucho la dicha Inés Gonzales de aver admitido en su cassa a la dicha Cathalina Miranda, i de la misma suerte se lo deçían todos comúnmente.

Preguntada si en lo susedido, a que se halló presente ésta que denuncia, estaba en su entero juicio la dicha Catalina de Miranda, respondió que sí, i que no sabe que se prive de él. I esta es la verdad por el juramento que tiene hecho. I, siéndole leído, dixo que estaba bien escrito i que no lo diçe por odio. Prometiό el secreto i, por no saber escribir, lo firmó por ella el dicho señor Commissario.

Doctor Ortega Valdivia

Passó ante mí, doctor Antonio Días Comparante, notario

Ratificación

En la ciudad de Valladolid, a dose días de el mes de abril de mil i seiscientos i cincuenta años, a las ocho de la noche, poco más o menos, ante el señor doctor don Andrés de Ortega Valdivia, chantre de esta Sancta Iglecia Cathedral i commissario de el Sancto Officio de esta dicha ciudad, pareció siendo llamada una muger española que dixo llamarse Inés de Rueda, soltera, de edad de cuarenta años, poco más o menos. De la qual, estando presentes por honestas i religiossas perssonas, los padres Presentado frai Álvaro de Soria, commendador de el convento de Nuestra Señora de las Mercedes de esta dicha ciudad, i frai Miguel Martínez, predicador de dicha religión, presbíteros que tienen jurado el secreto, fue reçebido juramento en forma i prometiό deçir

verdad.

Preguntada si se acuerda aver depuesto ante algún juez contra persona alguna sobre cosas tocantes a la fee, dixo que se acuerda aver dicho su dicho ante el dicho señor commissario contra Cathalina Miranda, española, vezina de esta dicha ciudad. I refirió en substancia lo en él contenido i pidió se le leiese. Fuele dicho que se le hace saver que el Promotor Fiscal de el Sancto Officio la presenta por testigo *ad perpetuam rei memoriam* i, en caso neçessario, para el juicio plenario en una causa que trata contra la dicha Cathalina [fol. 13v] Miranda. Que esté atenta i se le leerá su dicho i, si en él uviere que alterar, añadir o emmendar, lo haga de manera que en todo diga la verdad. I se afirme i ratifique en ella porque lo que ahora dixere parará perjuicio a la dicha Cathalina Miranda.

I le fue luego leído *de verbo ad verbum* el dicho arriba contenido. I siéndole leído, i aviendo la dicha Inés de Rueda dicho que lo avía oído i entendido, dixo que aquello era su dicho, i ella lo avía dicho según se le avía leído, i estaba bien escrito i asentado, i no avía que alterar, añadir ni emmendar, porque como estaba escrito era la verdad. I en ello se affirmaba i afirmó, ratificaba i ratificó. I, si neçessario era, lo deçía de nuevo contra la dicha Cathalina Miranda, no por odio, sino por descargo de su consciencia. Encargósele el secreto en forma, prometiólo i, por no saver firmar, lo firmaron por ella el dicho señor Commissario i religiossas personas.

Doctor Ortega Valdivia

Presentado fray Álvaro de Soria

Fray Miguel Martínez

Passó ante mí, doctor Antonio Días Comparante, notario

Bibliography

- Águeda Méndez, María. "Una relación conflictiva: La Inquisición novohispana y el chocolate". *Caravelle: Cahiers du monde hispanique et luso-braésilien* 71 (1998): 9-21.
- Águeda Méndez, María, et al. *Catálogo de textos marginados novohispanos. Inquisición: Siglo XVII. Archivo General de la Nación México*. México: Colegio de México, Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios, Archivo General de la Nación, y Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, 1997.
- Astey, Luis, Beatriz Mariscal Hay, Elías Trabulse, y Martha Elena Venier. *Procedimientos de edición para la Biblioteca Novohispana*. México: El Colegio de México, 1998.
- Brem, Walter. "The Mexican Inquisition: Sources and Locations". Unpublished bibliography, 2000.
- Caro Baroja, Julio. *Las brujas y su mundo*. Madrid: Alianza, 1966.
- Diccionario Porrúa: Historia, biografía y geografía de México*. México: Editorial Porrúa, 1965.
- Esquivel Otea, María Teresa. *Índice del ramo edictos de la santa y general Inquisición*. México: Archivo General de la Nación México, 1977.
- Gargallo García, Oliva. *La Comisaría Inquisitorial de Valladolid de Michoacán, siglo XVIII*. Morelia, Michoacán, México: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, 1999.
- Greenleaf, Richard E. *Inquisición y sociedad en el México colonial*. Madrid: J. Porrúa Turanzas, 1985.
- Guiley, Rosemary Ellen. *The Encyclopedia of Witches and Witchcraft*. 2nd ed. New York: Facts on File, 1999.
- Mejía González, Alma Leticia, ed. *Relación de la causa de Juana María, mulata: esclava, mulata y hechicera. Historia inquisitorial de una mujer novohispana del siglo XVIII*. México: El Colegio de México, 1996.
- Palau y Dulcet, Antonio. *Manual del librero hispano-americano; bibliografía general española e hispano-americana desde la invención de la imprenta hasta nuestros tiempos, con el valor comercial de los impresos descritos*. 2a edición. Barcelona: A. Palau, 1948-77.
- Pérez Villanueva, Joaquín y Bartolomé Escandell Bonet, eds. *Historia de la Inquisición en España y América*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos y Centro de Estudios Inquisitoriales, 1984.
- Processo y causa criminal contra hechizera Cathalina de Miranda muger española vezina de la ciudad de Valladolid*. BANC MSS 72/57m, box 5, othertype 18. Bancroft Library. University of California, Berkeley.
- Ramírez Montes, Guillermina, ed. *Catálogo del ramo de Inquisición*. México: Archivo General de la Nación, 1979.
- Rogelio Álvarez, José, dir. *Enciclopedia de México*. 14 vols. México: Enciclopedia de México, Secretaría de Educación Pública, 1987-88.
- Vekene, Emil Van der. *Bibliotheca Bibliographica Historiae Sanctae Inquisitionis. Bibliographisches Verzeichnis des Gedruckten Schrifttums zur Geschichte und Literatur der Inquisition*. Band 1. Vaduz, Liechtenstein: Topos Verlag, 1982.